

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 26 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JOEL DE JESUS PEÑATE BARRIOS
Demandada	DOGMAN DE COLOMBIA LTDA
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00471-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el demandante deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico destinado por la entidad demandada para efectos de notificaciones judiciales, esto es, a dogmancolombia@dogman.com.co.
2. En atención a la norma precedentemente aludida el demandante también deberá indicar el correo electrónico de las personas que fueron denominadas como testigos.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>051</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--